



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas  
Las Malvinas son argentinas.

DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2022 - N°

00367

ANEXO

	Asociación – Cooperativa	Fecha de suscripción
1	Coop. de Trabajo La Primera Limitada	22.08.2022
2	Coop. de Trabajo Santa Fe Oeste Limitada	24.08.2022
3	Coop. de Trabajo Casa Base Limitada	12.09.2022
4	Coop. de Trabajo Trabajando Juntos Limitada	15.09.2022
5	Coop. de Trabajo Raíces del Litoral Limitada	15.09.2022
6	Coop. de Trabajo San Cayetano Limitada	19.09.2022
7	Asoc. Civil Sinergia del Norte Santafesino	18.08.2022
8	Asoc. Civil por el Buen Vivir	22.08.2022
9	Asoc. Vecinal Barrio El Pozo	23.08.2022
10	Asoc. Civil el Edén de Nerea	23.08.2022
11	Asoc. Civil por una Nueva Ciudadela Centro	07.09.2022
12	Asoc. Civil Granitos de Vida	07.09.2022
13	Asoc. Civil Juntos para Servir	07.09.2022
14	Asoc. Civil por Mi Barrio	22.09.2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

180 36 86  
00367

## CONVENIO DE INICIATIVA COMUNITARIA

### Mantenimiento Integral del Espacio Verde

#### COMPARECEN

Por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Señor Subsecretario de Gestión Pública, Lic. Nicolás Ezequiel BLESA, DNI N° 31.065.868, en adelante "LA MUNICIPALIDAD".

Por la otra, la **COOPERATIVA DE TRABAJO LA PRIMERA LIMITADA**, con domicilio en calle PEDRO DE VEGA 928, de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por su Apoderado Sr/a. Espinoza Marisa Alejandra, D.N.I. N° 22.050.621, en adelante "LA COOPERATIVA";

#### EXPONEN

Que el presente Convenio tiene como marco legal la Ordenanza N° 10.100 del Honorable Concejo Municipal y sus modificatorias N° 11.672, N° 12.333 y N° 12.461, que establece un "Régimen de Iniciativa Comunitaria".

Que LA MUNICIPALIDAD desea impulsar aquellas organizaciones que por su naturaleza contribuyan con quehacer a mejorar el hábitat y promover una mejor calidad de vida de los santafesinos, generando actividades tendientes a ese fin.

Que, en efecto, es intención fomentar el compromiso e interacción entre las partes para llevar adelante trabajos de colaboración mutua en tareas barriales, tendientes a mantener el espacio público, en acciones y con resultados concretos.

Que, la actual gestión municipal ha trazado como uno de sus objetivos primordiales privilegiar la vinculación con las Asociaciones, Cooperativas, Club y/o entidades comprometidas con el progreso de la comunidad y que surgen del espíritu de la iniciativa comunitaria.

Que el DMM N° 00441/21 en su Artículo 1° autoriza al Subsecretario de Gestión Pública a suscribir el presente convenio.

Que, a los fines enunciados, y reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse, deciden suscribir el presente Convenio de Iniciativa Comunitaria, sujetándolo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. Objeto.

En virtud del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD contrata con LA COOPERATIVA la ejecución de las tareas de "Mantenimiento Integral del Espacio Verde", conforme al detalle que obra como Anexo I. --

### SEGUNDA. Obligaciones de las partes

#### a. De LA COOPERATIVA:

1. Ejecutar los trabajos que se especifican en el Anexo I del presente convenio, conforme el esquema de trabajo que le indique la Dirección de Gestión Urbana de LA MUNICIPALIDAD.-----
2. Entregar las facturas correspondientes en el Departamento de Iniciativa Comunitaria y Cooperativas de Trabajo dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública de LA MUNICIPALIDAD, las facturas correspondientes.-----
3. Proveer las herramientas y maquinarias necesarias para la ejecución de las tareas detalladas en el Anexo I.-----
4. Proveer la ropa de trabajo adecuada, conforme a las normas de higiene y seguridad en el trabajo, al personal afectado a las tareas objeto del presente Convenio.-----

#### b. De LA MUNICIPALIDAD:

1. Establecer, a través de la Dirección de Gestión Urbana, las zonas y frecuencia de trabajos en el sector mencionado en el Anexo I-----
2. Abonar a LA COOPERATIVA, por la totalidad de los trabajos que son objeto del presente convenio, el precio que se indica en la cláusula tercera.-----
3. Controlar la correcta ejecución de las tareas asignadas a LA COOPERATIVA, mediante la certificación de servicios, la cual deberá ser confeccionada por la Dirección de Gestión Urbana.

### TERCERA: Condiciones económicas.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar el precio único y fijo de un millón cincuenta mil pesos (\$1.050.000,00).-----

La suma referida se hará efectiva en 5 cuotas de ciento veinte mil pesos (\$120.000,00) y 3 cuotas de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000,00) dentro del plazo máximo de 20 días hábiles, contado a partir de la presentación de la factura por parte de la COOPERATIVA, sujeto a que la misma posea la documental requerida para la acreditación del pago.

### CUARTA. Duración.

El plazo del presente convenio será de 8 MESES a partir de la fecha de inicio de los trabajos.-----

### QUINTA. Rescisión.



00367

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

El incumplimiento por parte de LA COOPERATIVA de las obligaciones aquí concertadas, dará lugar a la rescisión unilateral por parte de LA MUNICIPALIDAD en uso de sus facultades de control y fiscalización.

No obstante ello, las partes podrán en cualquier momento rescindir este acuerdo mediante notificación fehaciente a la otra, no menor de treinta (30) días a la fecha en que la rescisión ha de tener efectividad.—

La rescisión no generará derecho a indemnización alguna por sí misma.-----

**SEXTA. Seguro del personal de la obra.**

LA COOPERATIVA deberá asegurar a todo el personal a sus órdenes, empleados u obreros que trabajen en la ejecución de las tareas contra toda clase de accidentes de trabajo.-----

Las respectivas pólizas deberán abarcar la vigencia del presente convenio y serán exhibidas cada vez que LA MUNICIPALIDAD las exija.-----

Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro y la compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.-----

**SÉPTIMA. Ampliación.**

LA MUNICIPALIDAD podrá ampliar los trabajos descriptos en el Anexo de la presente conforme a las características que el espacio a intervenir demande, y por indicación del responsable de la conducción técnica.-----

**OCTAVA. Relación laboral.**

Las partes dejan expresamente aclarado que en ningún caso los asociados a LA COOPERATIVA, afectados a la realización de las obras establecidas en este convenio, guardarán relación laboral alguna con LA MUNICIPALIDAD.-----

LA COOPERATIVA es una entidad independiente y autónoma, por lo que los servicios prestados no implican ni generan relación de dependencia alguna para con LA MUNICIPALIDAD, ni derechos de naturaleza laboral, de empleo público, ni de ningún otra índole.-----

**NOVENA. Responsabilidad.**

Se deja expresa constancia que LA MUNICIPALIDAD no asume ningún tipo de responsabilidad por los daños ocasionados a terceros en circunstancias de ejecución de las tareas.-----

**DECIMA. Potestades de control y dirección.**

LA MUNICIPALIDAD puede, en cualquier momento sin previo aviso en cuanto considere necesario, controlar la correcta ejecución de las tareas asignadas a LA COOPERATIVA e inspeccionar el avance de las tareas.-----

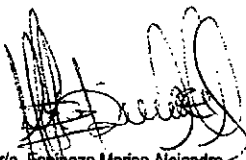
**UNDECIMA. Notificaciones.**

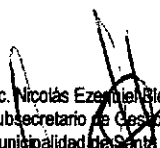
Las partes acuerdan que comunicarán en forma inmediata a los domicilios denunciados en el encabezado del presente Convenio cualquier hecho, circunstancia o situación que altere el sentido de los compromisos asumidos, expresados en las cláusulas precedentes.-----

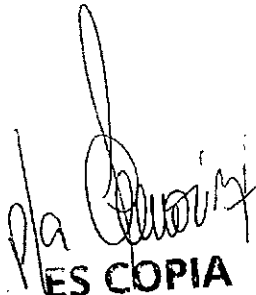
**DUODECIMA. Jurisdicción.**

Para toda acción judicial a que diera lugar este Convenio, las partes dejan acordada la competencia de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive el Federal, que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 27 días del mes de ~~Agosto~~ del año 2022.

  
Sr/a. Espinoza Marisa Alejandra  
Apoderado  
COOPERATIVA DE TRABAJO LA PRIMERA LIMITADA

  
Lic. Nicolás Ezequiel Blesa  
Subsecretario de Gestión Pública  
Municipalidad de Santa Fe

  
**ES COPIA**  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación



00367

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

## ANEXO

### 1. Proyecto: Dirección de Gestión Urbana.

Responsable: Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana

Conducción Técnica: Gerente Ejecutivo de Gestión Urbana, Nicolás Aurelio Zanón

### 2. Plan de tareas a ejecutar: Mantenimiento Integral del Espacio Verde

**Tareas de Desmalezado:** Desmalezado de los sectores delimitados mediante el uso de motoguadañas o herramienta afín.

**Despeje de bordes de cordones y veredas:** se debe realizar un perfilado con pala de punta. En caso de que el césped haya avanzado sobre la vereda y/o cordones este deberá ser retirado totalmente.

**Árboles** - *En ningún caso se debe dañar la corteza del árbol con la motoguadaña, evitando que esa herida produzca enfermedades y eventualmente la muerte del árbol.*

**Árboles jóvenes:** Colocar protectores de PVC en la base del árbol para protegerlos. Las piezas de PVC serán provistas oportunamente por el municipio y deberán informar enviando foto y ubicación exacta del árbol, previo informe de la institución de la cantidad de ejemplares jóvenes existentes sin la protección mencionada.

**Árboles desarrollados:** Se debe pasar con la motoguadaña de manera tal que la misma no tenga contacto alguno con la corteza del árbol. El Desmalezado alrededor de la base de la corteza del tronco y de las raíces emergentes, deberá efectuarse en forma manual.

**Tareas de Limpieza.**

**Basura previa:** Antes de comenzar con el trabajo de corte del césped se debe recoger la basura existente en espacio delimitado para evitar su rotura y posterior dispersión, lo cual debe hacerse con pinchos y/o de forma manual. La basura deberá ser embolsada y acopiada en puntos acordados.

**Barrido:** Las veredas y calles deben ser barridas y/o rastrilladas. Se deberá retirar todo residuo disperso en la superficie, ya sea basura, residuos verdes, hojas, ramas, etc.

**Residuo de corte:** Deberá ser trasladado y acopiado en puntos definidos para tal fin. A posteriori un camión pasará a retirarlos, previa coordinación con el área administrativa pertinente de la Dirección de Gestión Urbana. Deberá usarse carretilla a los fines de garantizar el traslado ordenado del residuo de material verde

### 3. Espacio Geográfico a Intervenir

- EV\_0070 Colastiné Norte 16- Club Caza y Pesca Rio Colastiné.

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

160352  
00367

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

## **CONVENIO DE INICIATIVA COMUNITARIA**

### **Mantenimiento Integral del Espacio Verde**

#### **COMPARECEN**

Por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Señor Subsecretario de Gestión Pública, Lic. Nicolás Ezequiel BLESA, DNI N° 31.065.868, en adelante "LA MUNICIPALIDAD".

Por la otra, la **COOPERATIVA DE TRABAJO SANTA FE OESTE LIMITADA**, con domicilio en calle MENDOZA 4950, de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto según Estatuto por su Presidente Sr/a. Romero Carlos Alberto, D.N.I. N° 26.336.972, su Secretario/a Sr/a. Ceballo Mario Daniel, D.N.I N° 26.343.428 y su Tesorero/a Sr/a. Ceballo Marcela Nancy, D.N.I N° 28.332.013, en adelante "LA COOPERATIVA";

#### **EXPONEN**

Que el presente Convenio tiene como marco legal la Ordenanza N° 10.100 del Honorable Concejo Municipal y sus modificatorias N° 11.672, N° 12.333 y N° 12.461, que establece un "Régimen de Iniciativa Comunitaria".

Que LA MUNICIPALIDAD desea impulsar aquellas organizaciones que por su naturaleza contribuyan con quehacer a mejorar el hábitat y promover una mejor calidad de vida de los santafesinos, generando actividades tendientes a ese fin.

Que, en efecto, es intención fomentar el compromiso e interacción entre las partes para llevar adelante trabajos de colaboración mutua en tareas barriales, tendientes a mantener el espacio público, en acciones y con resultados concretos.

Que, la actual gestión municipal ha trazado como uno de sus objetivos primordiales privilegiar la vinculación con las Asociaciones, Cooperativas, Club y/o entidades comprometidas con el progreso de la comunidad y que surgen del espíritu de la iniciativa comunitaria.

Que el DMM N° 00441/21 en su Artículo 1° autoriza al Subsecretario de Gestión Pública a suscribir el presente convenio.

Que, a los fines enunciados, y reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse, deciden suscribir el presente Convenio de Iniciativa Comunitaria, sujetándolo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. Objeto.

En virtud del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD contrata con LA COOPERATIVA la ejecución de las tareas de "Mantenimiento Integral del Espacio Verde", conforme al detalle que obra como Anexo I.--

### SEGUNDA. Obligaciones de las partes

#### a. De LA COOPERATIVA:

1. Ejecutar los trabajos que se especifican en el Anexo I del presente convenio, conforme el esquema de trabajo que le indique la Dirección de Gestión Urbana de LA MUNICIPALIDAD.-----
2. Entregar las facturas correspondientes en el Departamento de Iniciativa Comunitaria y Cooperativas de Trabajo dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública de LA MUNICIPALIDAD, las facturas correspondientes.-----
3. Proveer las herramientas y maquinarias necesarias para la ejecución de las tareas detalladas en el Anexo I.-----
4. Proveer la ropa de trabajo adecuada, conforme a las normas de higiene y seguridad en el trabajo, al personal afectado a las tareas objeto del presente Convenio.-----

#### b. De LA MUNICIPALIDAD:

1. Establecer, a través de la Dirección de Gestión Urbana, las zonas y frecuencia de trabajos en el sector mencionado en el Anexo I-----
2. Abonar a LA COOPERATIVA, por la totalidad de los trabajos que son objeto del presente convenio, el precio que se indica en la cláusula tercera.-----
3. Controlar la correcta ejecución de las tareas asignadas a LA COOPERATIVA, mediante la certificación de servicios, la cual deberá ser confeccionada por la Dirección de Gestión Urbana.

### TERCERA: Condiciones económicas.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar el precio único y fijo de un millón ciento cincuenta y cinco mil pesos (\$1.155.000,00).-----

La suma referida se hará efectiva en 5 cuotas de ciento treinta y dos mil pesos (\$132.000,00) y 3 cuotas de ciento sesenta y cinco mil pesos (\$165.000,00) dentro del plazo máximo de 20 días hábiles, contado a partir de la presentación de la factura por parte de la COOPERATIVA, sujeto a que la misma posea la documental requerida para la acreditación del pago.

### CUARTA. Duración.

El plazo del presente convenio será de 8 MESES a partir de la fecha de inicio de los trabajos.-----

### QUINTA. Rescisión.



00367

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

El incumplimiento por parte de LA COOPERATIVA de las obligaciones aquí concertadas, dará lugar a la rescisión unilateral por parte de LA MUNICIPALIDAD en uso de sus facultades de control y fiscalización.

No obstante ello, las partes podrán en cualquier momento rescindir este acuerdo mediante notificación fehaciente a la otra, no menor de treinta (30) días a la fecha en que la rescisión ha de tener efectividad.---

La rescisión no generará derecho a indemnización alguna por sí misma.-----

**SEXTA. Seguro del personal de la obra.**

LA COOPERATIVA deberá asegurar a todo el personal a sus órdenes, empleados u obreros que trabajen en la ejecución de las tareas contra toda clase de accidentes de trabajo.-----

Las respectivas pólizas deberán abarcar la vigencia del presente convenio y serán exhibidas cada vez que LA MUNICIPALIDAD las exija.-----

Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro y la compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.-----

**SÉPTIMA. Ampliación.**

LA MUNICIPALIDAD podrá ampliar los trabajos descritos en el Anexo de la presente conforme a las características que el espacio a intervenir demande, y por indicación del responsable de la conducción técnica.-----

**OCTAVA. Relación laboral.**

Las partes dejan expresamente aclarado que en ningún caso los asociados a LA COOPERATIVA, afectados a la realización de las obras establecidas en este convenio, guardarán relación laboral alguna con LA MUNICIPALIDAD.-----

LA COOPERATIVA es una entidad independiente y autónoma, por lo que los servicios prestados no implican ni generan relación de dependencia alguna para con LA MUNICIPALIDAD, ni derechos de naturaleza laboral, de empleo público, ni de ningún otra índole.-----

**NOVENA. Responsabilidad.**

Se deja expresa constancia que LA MUNICIPALIDAD no asume ningún tipo de responsabilidad por los daños ocasionados a terceros en circunstancias de ejecución de las tareas.-----

**DECIMA. Potestades de control y dirección.**

LA MUNICIPALIDAD puede, en cualquier momento sin previo aviso en cuanto considere necesario, controlar la correcta ejecución de las tareas asignadas a LA COOPERATIVA e inspeccionar el avance de las tareas.-----

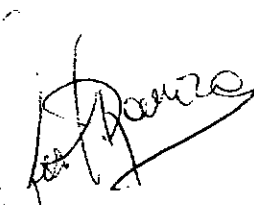
**UNDECIMA. Notificaciones.**

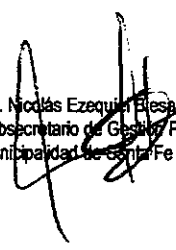
Las partes acuerdan que comunicarán en forma inmediata a los domicilios denunciados en el encabezado del presente Convenio cualquier hecho, circunstancia o situación que altere el sentido de los compromisos asumidos, expresados en las cláusulas precedentes.-----

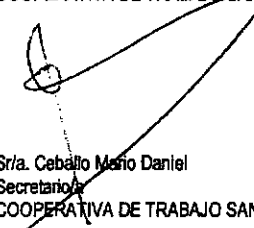
**DUODECIMA. Jurisdicción.**

Para toda acción judicial a que diera lugar este Convenio, las partes dejan acordada la competencia de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive el Federal, que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 24 días del mes de *Ago* del año 2022.

  
Sr/a. Romero Carlos Alberto  
Presidente  
COOPERATIVA DE TRABAJO SANTA FE OESTE LIMITADA

  
Lic. Nicolás Ezequiel Blesa  
Subsecretario de Gestión Pública  
Municipalidad de Santa Fe

  
Sr/a. Ceballos Mario Daniel  
Secretario/a  
COOPERATIVA DE TRABAJO SANTA FE OESTE LIMITADA

  
Sr/a. Ceballos Marcela Nancy  
Tesorero/a  
COOPERATIVA DE TRABAJO SANTA FE OESTE LIMITADA

  
**ES COPIA**  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00367

### ANEXO

#### 1. Proyecto: Dirección de Gestión Urbana.

Responsable: Gerencia Ejecutiva de Gestión Urbana

Conducción Técnica: Gerente Ejecutivo de Gestión Urbana, Nicolás Aurelio Zanón

#### 2. Plan de tareas ejecutadas: Mantenimiento Integral del Espacio Público

- Desmalezado y rastrillaje del sector delimitado, una vez a la semana.
- Barrido de todos los solados y limpieza general del espacio público, incluyendo restos de maleza, hojas, ramas y residuos en general.
- Desobstrucción de alcantarillas, bocas de tormenta y desagües involucrados en el correcto escurrimiento de aguas en el espacio determinado.
- Vaciado de residuos en cestos y reposición de bolsas, debiendo ser trasladados a las intersecciones en los horarios que se efectúe la recolección de residuos en la ciudad.
- Riego de césped y canteros florales en los días, horarios y acordados con el Municipio.
- Lavado de cestos, bancos y equipamiento lúdico.
- Limpieza y lavado de Monumentos
- Limpieza de señaléticas y columnas de iluminación (pegatinas, graffitis, etc.)
- Baldeo y lavado solados
- Mantenimiento de canteros, refile de cordones, bordes y solados.
- Reparación de solados y equipamiento existente, según determinación de la Dirección de Gestión Urbana.

#### DETALLE DE TAREAS

- A continuación se establecen indicaciones precisas de cómo deben realizarse las tareas objeto de esta solicitud, a los fines de mantener los espacios verdes de la ciudad.
- Tareas de Desmalezado:** Desmalezado de los sectores delimitados mediante el uso de motoguadañas o herramienta afín.
- Despeje de bordes de cordones y veredas:** se deber realizar un perfilado con pala de punta. En caso de que el césped haya avanzado sobre la vereda y/o cordones este deberá ser retirado totalmente.
- Árboles -** *En ningún caso se debe dañar la corteza del árbol con la motoguadaña, evitando que esa herida produzca enfermedades y eventualmente la muerte del árbol.*

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

- Árboles jóvenes:** Colocar protectores de PVC en la base del árbol para protegerlos. Las piezas de PVC serán provistas oportunamente por el municipio y deberán informar enviando foto y ubicación exacta del árbol, previo informe de la institución de la cantidad de ejemplares jóvenes existentes sin la protección mencionada.
- Árboles desarrollados:** Se debe pasar con la motoguadaña de manera tal que la misma no tenga contacto alguno con la corteza del árbol. El Desmalezado alrededor de la base de la corteza del tronco y de las raíces emergentes, deberá efectuarse en forma manual.
- Tareas de Limpieza.**
- Basura previa:** Antes de comenzar con el trabajo de corte del césped se debe recoger la basura existente en espacio delimitado para evitar su rotura y posterior dispersión, lo cual debe hacerse con pinchos y/o de forma manual. La basura deberá ser embolsada y acopiada en puntos acordados.
- Barrido:** Las veredas y calles deben ser barridas y/o rastrilladas. Se deberá retirar todo residuo disperso en la superficie, ya sea basura, residuos verdes, hojas, ramas, etc.
- Residuo de corte:** Deberá ser trasladado y acopiado en puntos definidos para tal fin. A posteriori un camión pasará a retirarlos, previa coordinación con el área administrativa pertinente de la Dirección de Gestión Urbana. Deberá usarse carretilla a los fines de garantizar el traslado ordenado del residuo de material verde.

### 3. Frecuencia de Trabajo

Mantenimiento del sector asignado, realizando como mínimo una intervención día por medio.

### 4. Espacio Geográfico a Intervenir

- EV\_0218 Avda. J.J.Paso entre 1° de mayo y Bv. Doctor Zavalla ; EV\_0230 VECINAL CENTENARIO,  
Av. Juan José Paso, 1 de mayo Av. Circunvalacion de Santa Fe, Rodríguez Peña, Libertad, Int. Irigoyen.  
Plaza Santa Sofia. EP\_0068 De la Memoria J.J.Paso e Intendente Irigoyen.

**ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

1796573  
00367

## CONVENIO DE INICIATIVA COMUNITARIA

### Obras Locales Menores

#### COMPARECEN

Por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Señor Subsecretario de Gestión Pública, Lic. Nicolás Ezequiel BLESA, DNI N° 31.065.868, en adelante "LA MUNICIPALIDAD".

Por la otra, la **COOPERATIVA DE TRABAJO CASA BASE LIMITADA** con domicilio en calle SAN JOSE 1733, de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por su Apoderada Sra. Maria Paz Coniglio, D.N.I N°27.117.359, en adelante "LA COOPERATIVA";

#### EXPONEN

Que el presente Convenio tiene como marco legal la Ordenanza N° 10.100 del Honorable Concejo Municipal y sus modificatorias N° 11.672, N° 12.333 y N° 12.461, que establece un "Régimen de Iniciativa Comunitaria".

Que LA MUNICIPALIDAD desea impulsar aquellas organizaciones que por su naturaleza contribuyan con quehacer a mejorar el hábitat y promover una mejor calidad de vida de los santafesinos, generando actividades tendientes a ese fin.

Que, en efecto, es intención fomentar el compromiso e interacción entre las partes para llevar adelante trabajos de colaboración mutua en tareas barriales, tendientes a mantener el espacio público, en acciones y con resultados concretos.

Que, la actual gestión municipal ha trazado como uno de sus objetivos primordiales privilegiar la vinculación con las Asociaciones, Cooperativas, Club y/o entidades comprometidas con el progreso de la comunidad y que surgen del espíritu de la iniciativa comunitaria.

Que el DMM N° 00441/21 en su Artículo 1° autoriza al Subsecretario de Gestión Pública a suscribir el presente convenio.

Que, a los fines enunciados, y reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse, deciden suscribir el presente Convenio de Iniciativa Comunitaria, sujetándolo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. Objeto.**

En virtud del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD contrata con LA COOPERATIVA la ejecución de las tareas de "Obras Locales Menores" conforme al detalle que obra como Anexo I y II.-----

### **SEGUNDA. Obligaciones de las partes**

#### **a. De LA COOPERATIVA:**

1. Ejecutar los trabajos que se especifican en el Anexo I del presente convenio, conforme el esquema de trabajo que le indique la Agencia Santa Fe Hábitat de LA MUNICIPALIDAD.-----
2. Entregar las facturas correspondientes en el Departamento de Iniciativa Comunitaria y Cooperativas de Trabajo dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública de LA MUNICIPALIDAD, las facturas correspondientes.-----
3. Proveer las herramientas y maquinarias necesarias para la ejecución de las tareas detalladas en el Anexo I.-----
4. Proveer la ropa de trabajo adecuada, conforme a las normas de higiene y seguridad en el trabajo, al personal afectado a las tareas objeto del presente Convenio.-----

#### **b. De LA MUNICIPALIDAD:**

1. Establecer, a través de la Agencia Santa Fe Hábitat, las zonas y frecuencia de trabajos en el sector mencionado en el Anexo I y II-----
2. Abonar a LA COOPERATIVA, por la totalidad de los trabajos que son objeto del presente convenio, el precio que se indica en la cláusula tercera.-----
3. Controlar la correcta ejecución de las tareas asignadas a LA COOPERATIVA, mediante la certificación de servicios, la cual deberá ser confeccionada por la Agencia Santa Fe Hábitat.-----

### **TERCERA: Condiciones económicas.**

LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar el precio único y fijo de un millón trescientos ochenta y cinco mil ciento ochenta y cinco con 15/100 (\$1.385.185,15).-----

La suma referida se hará efectiva en una (1) cuota según avance de obra, contado a partir de la presentación de la factura por parte de la COOPERATIVA, sujeto a que la misma posea la documental requerida para la acreditación del pago.

### **CUARTA. Duración.**

El plazo del presente convenio será de 2 MESES a partir de la fecha de inicio de los trabajos.-----

### **QUINTA. Rescisión.**

El incumplimiento por parte de LA COOPERATIVA de las obligaciones aquí concertadas, dará lugar a la rescisión unilateral por parte de LA MUNICIPALIDAD en uso de sus facultades de control y fiscalización.



00367

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

No obstante ello, las partes podrán en cualquier momento rescindir este acuerdo mediante notificación fehaciente a la otra, no menor de treinta (30) días a la fecha en que la rescisión ha de tener efectividad.—

La rescisión no generará derecho a indemnización alguna por sí misma.-----

**SEXTA. Seguro del personal de la obra.**

LA COOPERATIVA deberá asegurar a todo el personal a sus órdenes, empleados u obreros que trabajen en la ejecución de las tareas contra toda clase de accidentes de trabajo.-----

Las respectivas pólizas deberán abarcar la vigencia del presente convenio y serán exhibidas cada vez que LA MUNICIPALIDAD las exija.-----

Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro y la compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.-----

**SÉPTIMA. Ampliación.**

LA MUNICIPALIDAD podrá ampliar los trabajos descriptos en el Anexo de la presente conforme a las características que el espacio a intervenir demande, y por indicación del responsable de la conducción técnica.-----

**OCTAVA. Relación laboral.**

Las partes dejan expresamente aclarado que en ningún caso los asociados a LA COOPERATIVA, afectados a la realización de las obras establecidas en este convenio, guardarán relación laboral alguna con LA MUNICIPALIDAD.-----

LA COOPERATIVA es una entidad independiente y autónoma, por lo que los servicios prestados no implican ni generan relación de dependencia alguna para con LA MUNICIPALIDAD, ni derechos de naturaleza laboral, de empleo público, ni de ningún otra índole.-----

**NOVENA. Responsabilidad.**

Se deja expresa constancia que LA MUNICIPALIDAD no asume ningún tipo de responsabilidad por los daños ocasionados a terceros en circunstancias de ejecución de las tareas.-----

**DECIMA. Potestades de control y dirección.**

LA MUNICIPALIDAD puede, en cualquier momento sin previo aviso en cuanto considere necesario, controlar la correcta ejecución de las tareas asignadas a LA COOPERATIVA e inspeccionar el avance de las tareas.--

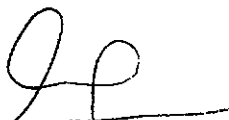
**UNDECIMA. Notificaciones.**

Las partes acuerdan que comunicarán en forma inmediata a los domicilios denunciados en el encabezado del presente Convenio cualquier hecho, circunstancia o situación que altere el sentido de los compromisos asumidos, expresados en las cláusulas precedentes.-----

**DUODECIMA. Jurisdicción.**

Para toda acción judicial a que diera lugar este Convenio, las partes dejan acordada la competencia de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive el Federal, que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 12 días del mes de septiembre del año 2022.



Srta. Coniglio Maria Paz  
Apoderada  
COOPERATIVA DE TRABAJO CASA BASE LIMITADA



Lic. Nicolás Ezequiel Bosa  
Subsecretario de Gestión Pública  
Municipalidad de Santa Fe



**ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación



00367

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

**ANEXO I**

**1. Proyecto: Agencia Santa Fe Hábitat**

Responsable: Agencia Santa Fe Hábitat

Conducción Técnica: Arq. María Paola Pallero

**2. Plan de tareas ejecutadas: Obras Locales Menores**

-Remodelación de cocina

-Parquizacion de patios

-Reparación de Cubiertas

-Intervención en patio de ingresos e iluminación de espacios exteriores.

**3. Espacio Geográfico a Intervenir**

- Estacion San Agustin.

**ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación



Cómputo y presupuesto oficial

	UN.	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL ITEM	TOTAL RUBRO	%
<b>1 PATIO INGRESO</b>						
<b>1.1 DEMOLICIÓN</b>					\$ 12.762,75	7,45%
1.1.2 Remoción de revestimientos cerámicos	m2	30,00	\$ 425,43	\$ 12.762,75		
<b>1.2 REVOQUES</b>					\$ 87.580,83	51,70%
1.2.1 Reparación de revoques terminación estucado	m2	55,00	\$ 1.610,56	\$ 88.580,63		
<b>1.3 SOLADOS</b>					\$ 87.800,00	50,54%
1.3.1 Reparación de solado cementicio	m2	30,00	\$ 2.930,00	\$ 60.900,00		
<b>1.4 INSTALACIONES</b>					\$ 9.098,04	5,31%
1.4.1 Limpieza y reparación del abanai	pl	1,00	\$ 9.098,04	\$ 9.098,04		

	UN.	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL ITEM	TOTAL RUBRO	%
<b>2 REMODELACIÓN COCINA</b>						
<b>2.1 DEMOLICIÓN</b>					\$ 15.627,50	21,37%
2.1.1 Demolición baño existente Muros e instalaciones	pl	1,00	\$ 87.637,55	\$ 87.637,55		
2.1.2 Extracción de puerta	u	3,00	\$ 2.552,55	\$ 7.657,65		
2.1.3 Demolición piso y cielosacos	pl	1,00	\$ 6.806,80	\$ 6.806,80		
2.1.4 Demolición instalaciones	pl	1,00	\$ 2.552,55	\$ 2.552,55		
2.1.5 Extracción de artefactos	pl	1,00	\$ 4.254,25	\$ 4.254,25		
2.1.6 Apertura y adintelamiento de vanos para aberturas	m2	3,50	\$ 2.850,00	\$ 9.975,00		
<b>2.2 INSTALACIÓN DE CLOSCAS</b>					\$ 68.058,00	17,92%
2.2.1 Inst. de desagüe cloacal	pl	1,00	\$ 68.058,00	\$ 68.058,00		
2.2.2 Coloc. de artefactos Inodoros/Bidets/Mesada/grifería (no incl. mat.)	pl	1,00	\$ 25.525,50	\$ 25.525,50		
<b>2.3 INSTALACIÓN DE PUERTA</b>					\$ 127.627,50	24,02%
2.3.1 Inst. de agua caliente y fría	pl	1,00	\$ 127.627,50	\$ 127.627,50		
<b>2.4 MAMPARAS</b>					\$ 18.241,82	1,07%
2.4.1 Ejec. de labique paneles de roca yeso (no incl. mat.)	m2	8,00	\$ 2.280,23	\$ 18.241,82		
<b>2.5 PISO</b>					\$ 36.483,63	17,92%
2.5.1 Completamiento piso sobre extracción de baño (no incl. mat.)	m2	3,00	\$ 2.280,23	\$ 6.840,68		
2.5.2 Piso sobre baño y antebño (no incl. mat.)	m2	5,32	\$ 2.280,23	\$ 12.130,81		
2.5.3 Piso sobre oficina nueva (no incl. mat.)	m2	16,00	\$ 2.280,23	\$ 36.483,63		
<b>2.6 REVESTIMIENTOS</b>					\$ 57.005,67	17,92%
2.6.1 Revestimientos baño nuevo (no incl. mat.)	m2	25,00	\$ 2.280,23	\$ 57.005,67		
<b>2.7 REPARACIONES</b>					\$ 11.911,90	1,07%
2.7.1 Reparación de cielosacos y extracción de muro (no incl. mat.)	pl	1,00	\$ 11.911,90	\$ 11.911,90		
2.7.2 Cielosaco baño (no incl. mat.)	m2	7,00	\$ 2.212,21	\$ 15.485,47		
<b>2.8 VENTANAS Y PUERTAS</b>					\$ 4.200,00	1,07%
2.8.1 Colocación Ventana 1,80x0,80m (no incl. mat.)	u	1,00	\$ 4.200,00	\$ 4.200,00		
2.8.2 Colocación Puerta exterior (no incl. mat.)	u	1,00	\$ 3.600,00	\$ 3.600,00		
2.9 Limpieza final de obra	pl	1,00	\$ 25.500,00	\$ 25.500,00		

	UN.	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL ITEMS	TOTAL RUBRO	%
<b>3 PARQUIZACIÓN PATIOS</b>						
3.1.1 Solado loseta cúbica de H <sup>+</sup> premoldeado (no incl. mat.)	m2	38,00	\$ 1.120,00	\$ 42.560,00		
3.2.1 Instalación tapa cámara de inspección	pl	1,00	\$ 12.200,00	\$ 12.200,00		
3.2.2 Refuerzo portón	pl	1,00	\$ 93.593,50	\$ 93.593,50		
3.3.1 Limpieza final de obra	pl	1,00	\$ 6.000,00	\$ 7.500,00		

	UN.	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL ITEMS	TOTAL RUBRO	%
<b>4 REFACCIÓN CUBIERTAS</b>						
4.1.1 Demolición de cubierta existente y cielosaco	pl	1,00	\$ 60.110,41	\$ 60.110,41		
4.2.1 Mampostería de cerámicos	m2	18,00	\$ 3.836,39	\$ 69.054,99		
4.3.1 Viga reticulada	pl	1,00	\$ 136.136,00	\$ 136.136,00		
4.4.1 Cubierta de chape sobre est. metálica (no incl. mat.)	m2	25,00	\$ 3.063,06	\$ 76.576,50		
4.4.2 Zinguería	pl	1,00	\$ 51.051,00	\$ 51.051,00		
4.4.3 Provisión y colocación canchales perimetrales	m	15,00	\$ 2.631,58	\$ 39.473,65		
4.5.1 Cielosaco (no incl. mat.)	m2	18,00	\$ 1.361,36	\$ 24.504,48		
4.6.1 Colocación Ventanas tipo Paño fijo 1,20x0,80m	u	4,00	\$ 4.600,00	\$ 18.400,00		
4.7.1 Inst eléctrica (no incl. mat.)	pl	1,00	\$ 22.122,10	\$ 22.122,10		
4.8.1 Ravoque impermeable exterior, terminación estucado	m2	18,00	\$ 2.779,44	\$ 50.029,92		
4.9.1 Limpieza final de obra	pl	1,00	\$ 18.500,00	\$ 18.500,00		

TOTAL (1+2+3+4)	\$	1.385.185,15	100,00%
-----------------	----	--------------	---------

*Nadia Alvarez Oporto*  
**ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

DETALLE DE TAREAS

**1- PATIO INGRESO**

1.1 - DEMOLICION

1.1.2 - Retirar azulejos del ingreso

Incluye la mano de obra para el remocion de revestimiento de azulejos en sector de ingreso. Las tareas incluyen el retiro de todo material sobrante, escombros, etc.

1.2 - REVOQUES

1.2.1 - Reparación de revoques - terminación estucado

Incluye materiales y mano de obra para la reparación de revoques en sector de patio de ingresos. Incluye la remoción de revoques flojos y la reconstrucción de los mismos con terminación estucado, dejando la superficie lista para pintar.

1.3- Solados

1.3.1- Reparación de solado

Incluye la mano de obra para la reparación de solados deteriorados. Incluye recomposición de contrapiso y reparación de carpeta según corresponda.-

1.4 - INSTALACIONES

1.4.1 - Limpieza y reparación del albañal

Incluye materiales y mano de obra para la limpieza y desobstrucción de desagües horizontales y verticales del sector de ingreso. Las tareas incluyen el retiro de todo material de residuo o descarte resultante de la limpieza de los mismos.


**2 - REMODELACIÓN COCINA**

2.1.1 - Demolición baño existente Muros e Instalaciones

Incluye materiales y mano de obra para la demolición de baño existente, incluyendo mamposterías y aquellas instalaciones incluidas en la misma. Las tareas incluyen el retiro de todo material sobrante, escombros, etc. Resultante de las tareas de demolición según lo indicado en Planimetría adjunta.

2.1.2- Extracción de puerta

Incluye la mano de obra necesaria para la extracción y conservación de la abertura resultante de las tareas de demolición.



ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación



2.1.3- Demolición pisos y cielorrasos

Incluye la mano de obra para la demolición de pisos y cielorrasos existentes en sector cocina. Las tareas incluyen el retiro de todo material sobrante, escombros, etc. resultante de las tareas de demolición.

2.1.4 - Demolición Instalaciones

Incluye la mano de obra para la demolición y retiro de instalaciones de agua, cloaca, gas y eléctrica existente en sector cocina. Las tareas incluyen el retiro de todo material sobrante, escombros, etc. resultante de las tareas de demolición.

2.1.5 - Extracción de artefactos

Incluye la mano de obra para extracción de artefactos existente en sector cocina y baño y su conservación para posterior relocalización. Las tareas incluyen el retiro de todo material sobrante, escombros, etc. resultante de las tareas de extracción.

2.1.6 - Apertura y adintelamiento de vanos

Incluye la mano de obra para la apertura y el adintelamiento de vanos donde haya que colocar nuevas aberturas indicadas en planimetría adjunta.

2.2- Instalación de cloacas

2.2.1- Instalación de desagüe cloacal

Incluye materiales y mano de obra para la ejecución de desagües cloacales completos para descarga de nuevo baño y conexión a Pozo Absorbente existente.

2.2.2- Colocación de artefactos Inodoro/bidet/Mesada/grifería.

Incluye la mano de obra para la colocación de artefactos de baño indicados en planimetría: inodoro, bidet, lavatorio y sus correspondientes griferías. En baño incluye además la colocación de mesada.

2.3- Instalación de agua

2.3.1- Instalación de agua fría y caliente:

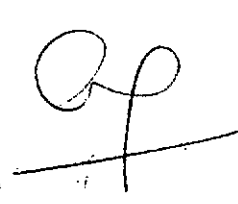
Incluye materiales y mano de obra de instalación de agua fría y caliente. Los materiales utilizados deberán ser aprobados por norma y aceptados por la inspección de obra, previo a su colocación.

2.4- Mampostería

2.4.1- Ejecución de Tabique de placa de roca de Yeso.


Incluye la mano de obra para la ejecución de tabiques de placa de roca de yeso en las ubicaciones indicaciones indicadas en planimetría.

Las superficie deberá quedar lista para pintar.



ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación



## 2.5 – Pisos

### 2.5.1 Completamiento piso sobre extracción de baño (idem 2.5.2; 2.5.3)

Incluye la mano de obra para la colocación de los pisos cerámicos en los lugares indicados en planimetría. El material de asiento será realizado con mezcla tipo Klaukol o similar. Las justas se tomarán con pastina Klaukol o similar y equivalente.

Junto con la Inspección se verificará en obra, el mejor lugar de arranque de la colocación de modo que se realice la menor cantidad posible de corte de piezas. La colocación se comenzará cuando se hayan terminado todas las instalaciones de obras sanitarias, electricidad, agua corriente, etc., y cuando la obra se encuentre perfectamente limpia. La Inspección de Obra podrá efectuar todas las verificaciones que considere pertinente para comprobar la buena colocación de los mismos, pudiendo solicitar el reemplazo total o parcial de las áreas que considere flojas, mal niveladas o que fueron asentadas en forma indebidas.

Las tareas incluyen la colocación de pastina en toda la superficie de piso colocado.

## 2.6. Revestimientos

### 2.6.1-Revestimiento de baño nuevo

Incluye la mano de obra para la colocación de revestimiento cerámico en muros, conforme la distribución indicada en la planimetría. El material de asiento será realizado con mezcla tipo Klaukol o similar. Las justas se tomarán con pastina Klaukol o similar y equivalente. Se verificará en obra el mejor lugar de arranque de la colocación de modo que se realice la menor cantidad posible de corte de piezas. Las juntas serán tomadas con pastina al tono del cerámico y el mortero será el mismo utilizado para el solado.

## 2.7. Cielorrasos

### 2.7.1 Reparación de cielorraso (idem 2.7.2)

Incluye la mano de obra para ejecución de cielorraso con placa roca de yeso, tomado de junta y masillado de uniones dejando la superficie lista para pintar.

## 2.8. Aberturas

### 2.8.1. Colocación Ventana 1,80x0,90m

Incluye mano de obra para la colocación de ventana 1.80x0.90 indicada en planimetría adjunta.-

### 2.8.2. Colocación Puerta exterior

Incluye mano de obra para la colocación de puerta exterior indicada en planimetría adjunta.-

## 2.9. Tareas Finales

### 2.9.1 – Limpieza de obra.



ES COPIA  
-NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación



La Contratista estará obligada a ejecutar la limpieza periódica de obra y otra de carácter general que incluye la totalidad de las partes y elementos involucrados en los trabajos.

La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos.

### 3- PARQUIZACIÓN DE PATIOS

#### 3.1 – Pisos

##### 3.1.1- Solado de loseta cribada de H° premoldeado

Incluye la colocación de losetas Cribadas conforme la distribución indicada en planimetría Adjunta.

#### 3.2- Varios

##### 3.2.1 – Nivelación Tapa Cámara de inspección

Incluye Materiales y mano de obra para la adecuación de nivel de cámara de Inspección de 60x60.

##### 3.2.2 – Refuerzo portón

Incluye Materiales y mano de obra para la colocación de refuerzo en portones de ingreso. Se ejecutará el refuerzo de las hojas de los portones mediante la incorporación de un tapacanto de hierro conformado por perfil ángulo de 25mm soldado discontinuamente en todo el perímetro, y se tomarán las uniones entre paños de chapa remachando la superposición de las mismas cada 20cm.

#### 3.3- Tareas Finales

##### 3.3.1- Limpieza Final de obra.

La Contratista estará obligada a ejecutar la limpieza periódica de obra y otra de carácter general que incluye la totalidad de las partes y elementos involucrados en los trabajos.

La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos.

### 4 – REPARACION DE CUBIERTAS

#### 4.1- Tareas preliminares

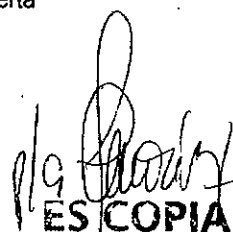
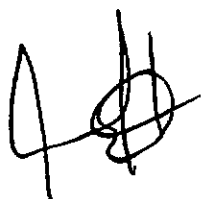
##### 4.1.1- Demolición de cubierta existente y cielorraso

Incluye materiales y mano de obra para la demolición de cubiertas y cielorrasos existentes deteriorados en SUM según planimetría adjunta.

#### 4.2- Mampostería

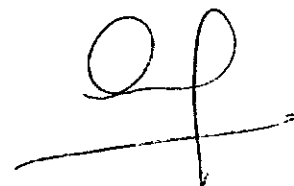
##### 4.2.1 - Mampostería de ladrillos cerámicos huecos

Incluye materiales y mano de obra para la ejecución de mampostería de ladrillos cerámicos huecos de 12x18x33 para la rectificación de pendientes de cubierta



ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación



4.3 – Estructura

4.3.1 – Viga Reticulada

Incluye materiales y mano de obra para la ejecución de viga reticulada s/ memoria de cálculo a verificar por la inspección de la obra, destinada a la rectificación de pendientes de techo.

4.4 – Cubierta

4.4.1- Cubierta de chapa sobre estructura metálica

Incluye la mano de obra de colocación de Cubierta de Chapa Galvanizada sobre estructura metálica en sector de rectificación de pendiente de cubierta.

4.4.2 – Zinguería

Incluye materiales y mano de obra para cenefas y babetas correspondiente a la nueva cubierta, según lo establecido en Planimetría adjunta.

4.4.3- Provisión y colocación canaletas perimetrales

Incluye materiales y colocación de canaletas perimetrales unificando el sistema de descarga pluvial conforme lo establecido en Planimetría.

4.5 – Cielorraso

4.5.1 – Cielorraso

Incluye la mano de obra para ejecución de cielorraso con placa roca de yeso, tomado de junta y masillado de uniones dejando la superficie lista para pintar.

4.6 – Aberturas

4.6.1 – Colocación Ventanas tipo Paño fijo 1,20x0,60m

Incluye materiales y mano de obra para la colocación de paño fijo según Especificaciones técnicas planimetría.-

4.7- Instalación eléctrica

4.7.1 – Instalación eléctrica

Incluye mano de obra para la adecuación de instalación existente, reparación y/o reemplazo de artefactos de iluminación dañados e incorporación de 6 tomacorrientes en el espacio SUM

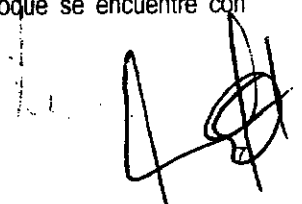
4.8 – Revoques

4.8.1 – Revoque exterior

Incluye materiales y mano de obra para la ejecución de revoque grueso exterior terminación fratazado a aplicar en la mampostería de rectificación de cubierta. En aquellos lugares donde el revoque se encuentre con deteriorado o con partes sueltas, el mismo deberá ser removido para su recomposición.



ES COPIA




4.9 – Tareas Finales

4.9.1 – Limpieza final de obra.

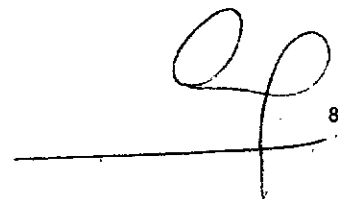
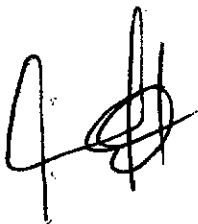
La Contratista estará obligada a ejecutar la limpieza periódica de obra y otra de carácter general que incluye la totalidad de las partes y elementos involucrados en los trabajos.

La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos.

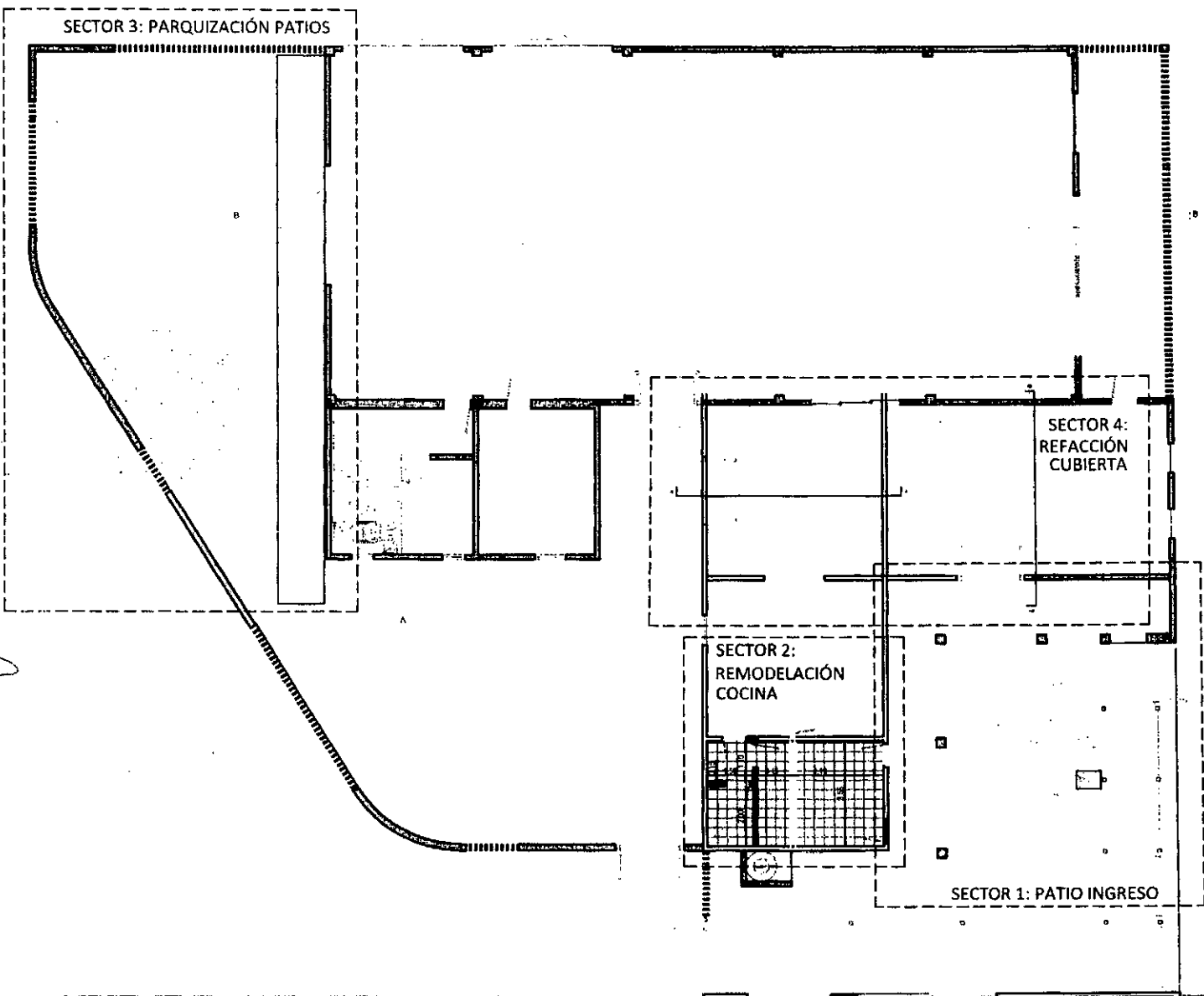


**ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación



8



**SANTA FE HABITAT**  
 Agencia para el Desarrollo  
 Social y Urbano

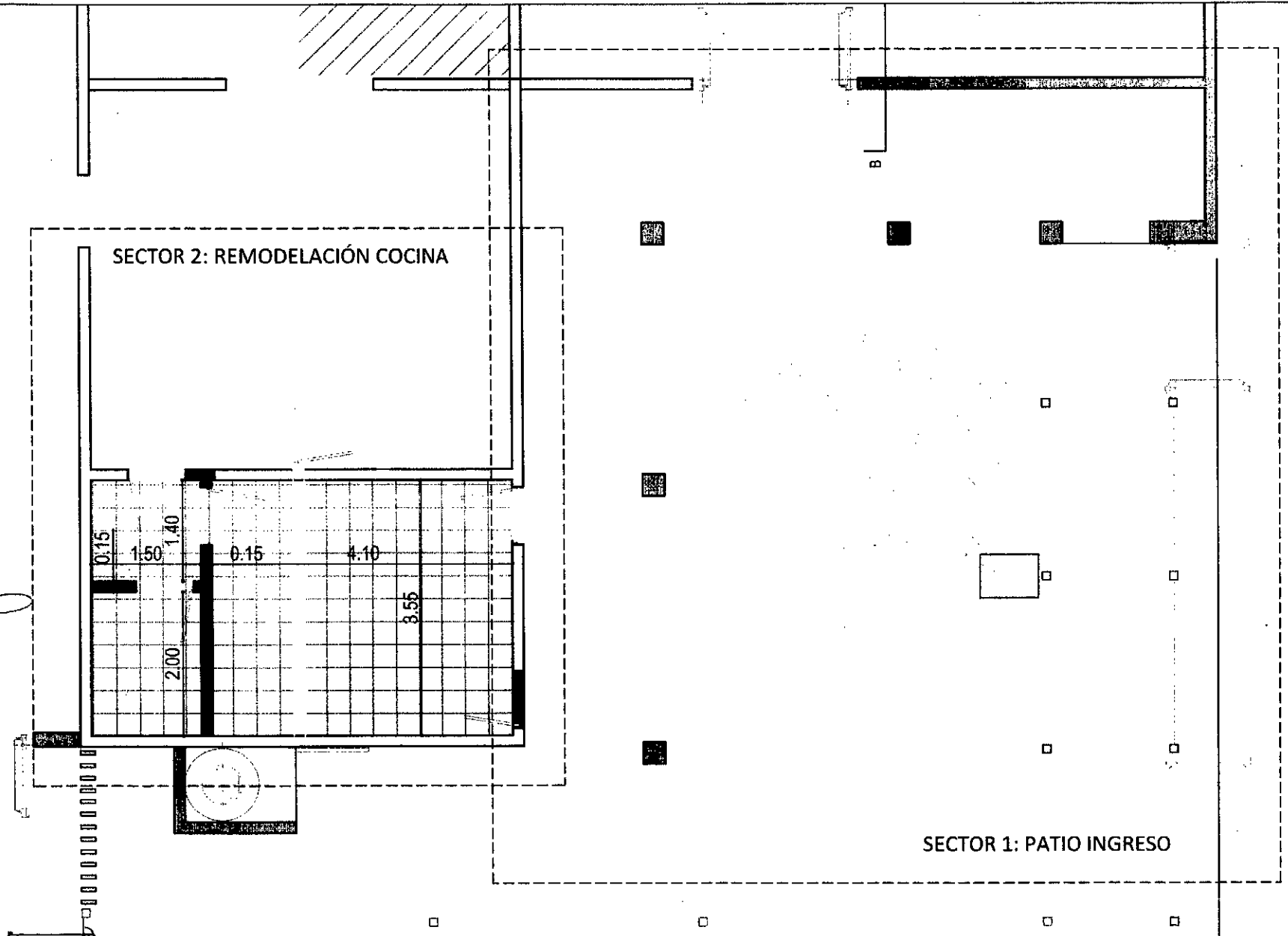
OBRA:  
**Refacciones  
 ESTACIÓN SAN AGUSTÍN**

RUBRO: **Arquitectura**  
 PLANO: -  
 NIVEL: -

ESCALA: **1:200**  
 PLANO N°:  
**AP01 AP\_00**

*[Handwritten signature]*  
**ES COPRIA**  
*[Handwritten signature]*  
 NATIA ALVAREZ OPORTO  
 1ra Depto. Legislación

*[Handwritten signature]*



SECTOR 2: REMODELACIÓN COCINA

SECTOR 1: PATIO INGRESO

**SANTA FE HABITAT**  
 Agencia para el Desarrollo  
 Social y Urbano

OBRA:  
**Refacciones**  
**ESTACIÓN SAN AGUSTÍN**

RUBRO: **Arquitectura**  
 PLANO: SECTOR 1: PATIO INGRESO  
 SECTOR 2: REMODELACIÓN COCINA  
 NIVEL: -

ESCALA: 1:200  
 PLANO N°:  
**AP01 AP\_01**

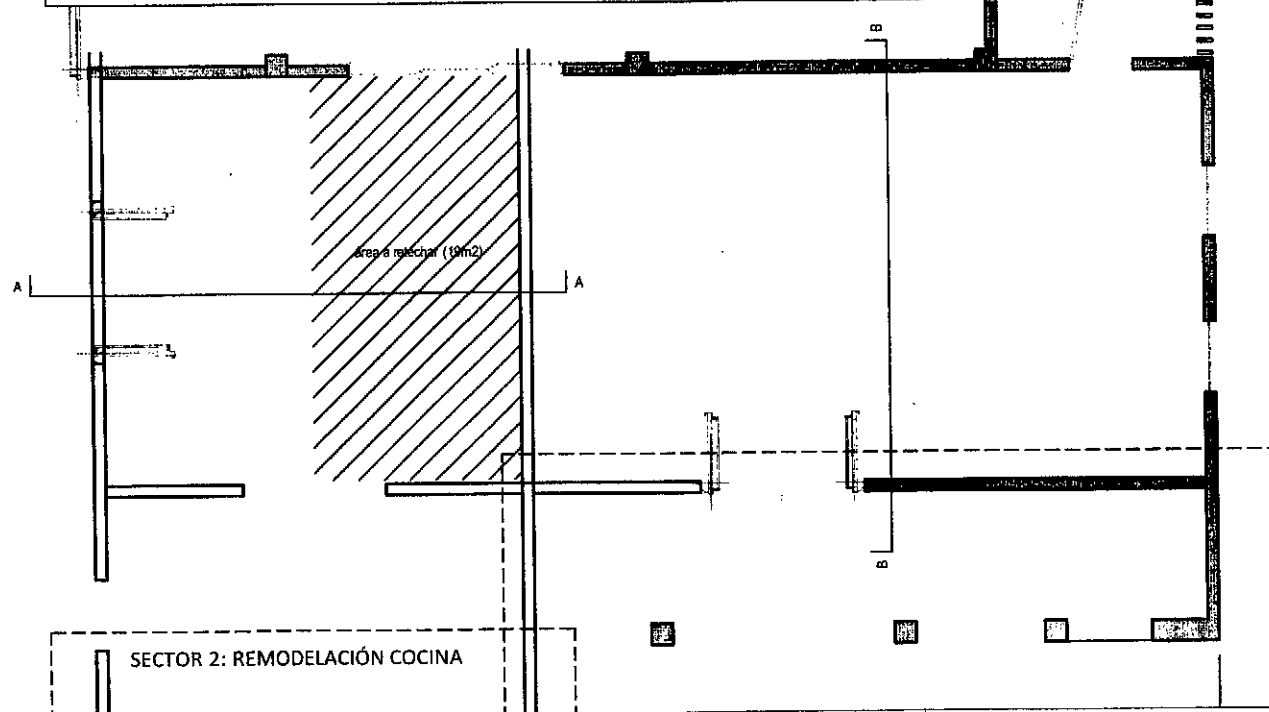
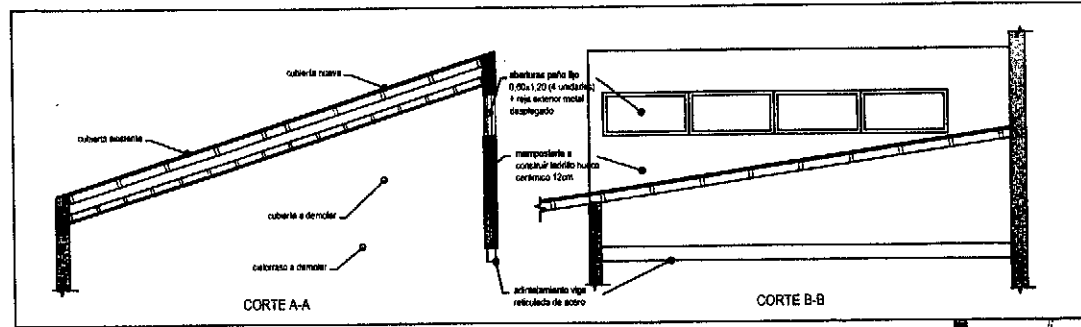
NADIA ALVAREZ OPORTO  
 Jefa Depto. Legislación

ES  
 COPIA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**SANTA FE HABITAT**  
 Agencia para el Desarrollo  
 Social y Urbano

OBRA:  
**Refacciones**  
**ESTACIÓN SAN AGUSTÍN**

RUBRO: **Arquitectura**

ESCALA: 1:200

PLANO: SECTOR 4: REFACCION CUBIERTA

PLANO N°:

NIVEL: -

**AP01 AP\_02**

NADIA ALVAREZ OPORTO  
 Jefa Dep. Legislación

**ES COPIA**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*